ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-MA-035-2024

Arcabuco, 11 de diciembre de 2024

Señor
CESAR ARBEY PEÑA MONROY
CC. No. 1073175280
FUNDACIÓN ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL

Asunto: Aceptación de Oferta MC-MA-035-2024 resultante del proceso de Mínima Cuantía MC-MA-041-2024.

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.654.124 de Tunja, en calidad de Alcalde del Municipio de Arcabuco, según consta en Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, le comunico que la alcaldía municipal, acepta en su integridad la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la **FUNDACIÓN ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL** con NIT: 1073175280 representada legalmente por CESAR ARBEY PEÑA MONROY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.073.175.280**,** Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de esta:

1.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**	
	TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
1.1	**OBJETO**	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÀ
1.2	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), está clasificado así:

Código UNSPSC	**Nombre del Producto**
77101604	Gestión de recursos naturales o servicios de planificación de estrategia de Conservación
77101504	Servicios de Valoración de Impacto Medioambiental

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones
1.3	**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas a continuación. 1 REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL 2 ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE QUE INCLUYE: PARAMETROS, PROYECCIONES, ARBOL DEL PROBLEMA, PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS 3 ACTUALIZACION DE OBJETIVOS Y METAS INCLUYE ARBOL DE OBJETIVOS, DEFINICION DE OBJETIVOS Y METAS 4 ACTUALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PEGIRS EL CUAL DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: A) PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. B) PROGRAMA DE RECOLECCION TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA, C) PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PÚBLICAS. D) PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ZONAS RIBEREÑAS. E) PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, E) PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PUBLICAS, F) PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, G) PROGRAMA DE INCLUSION DE RECICLADORES, H) PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL, I) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES. J) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. K) PROGRAMA DE GETIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL, M) PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO. 5 ACTUALIZACIÓN DEL **CRONOGRAMA** 6 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO 7 ELABORACION DE UN PLAN DE EVALUACION Y SIGUIMIENTO Nota: El contratista deberá garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	**Obligaciones del Contratista**	1 REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL — UND — 1.00 2 ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE QUE INCLUYE: PARAMETROS, PROYECCIONES, ARBOL DEL PROBLEMA, PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS — UND — 1.00 3 ACTUALIZACION DE OBJETIVOS Y METAS INCLUYE ARBOL DE OBJETIVOS, DEFINICION DE OBJETIVOS Y METAS — UND — 1.00 4 ACTUALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PEGIRS EL CUAL — UND — 1.00

		DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: A) PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. B) PROGRAMA DE RECOLECCION TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA, C) PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PÚBLICAS. D) PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ZONAS RIBEREÑAS. E) PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, E) PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PUBLICAS, F) PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, G) PROGRAMA DE INCLUSION DE RECICLADORES, H) PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL, I) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES. J) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. K) PROGRAMA DE GETIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL, M) PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO.		
		5	ACTUALIZACIÓN DEL **CRONOGRAMA**	UND	1.00
		6	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO	UND	1.00
		7	ELABORACION DE UN PLAN DE EVALUACION Y SIGUIMIENTO	UND	1.00

3.2 OBLIGACIONES

3.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar todo lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Garantizar las herramientas y el personal necesario para el desarrollo del contrato.
3. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal.
4. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
7. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

9. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.
10. De igual manera atender a cada uno de los siguientes detalles de las actividades a desarrollar:

ALCANCE DE LA CONSULTORIA: Realizar la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Arcabuco de conformidad con la normatividad técnica vigente y en concordancia con la metodología establecida en la Resolución 754 de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para este tipo de proyectos y con las especificaciones generales y especificaciones técnicas específicas incluidas en los presentes Términos y Condiciones Contractuales y entrega de los siguientes productos.

Recopilación de información:	Revisar documentos oficiales como fuentes de información oficial. Solicitar datos actualizados a las entidades prestadoras del servicio de aseo. Recopilar información sobre generación y caracterización de residuos.
Análisis del contexto municipal:	Evaluar aspectos técnico-operativos, administrativos, financieros y ambientales. Analizar la prestación actual de cada componente del servicio de aseo.
Trabajo de campo:	Realizar visitas técnicas a instalaciones y áreas de prestación del servicio. Diseñar la herramienta y sistema de caracterización por sector y por tipo de residuos. Efectuar aforos y caracterizaciones de residuos. Entrevistar a actores clave del sector. Realizar la caracterización de residuos sólidos aleatorios al método del cuarteo. Realizar la caracterización física de los residuos solidos por sector doméstico, educativo, institucional y comercial de acuerdo a las rutas de recolección establecidos. (Incluye personal a utilizar, implementos de protección, equipos para pesaje.) Construir un análisis técnico espacial sectorial para identificar las áreas, los sectores y los tipos de residuos generados en el municipio.
Evaluación de línea base:	Determinar parámetros e indicadores de línea base según la Resolución 754.

	Identificar fortalezas y debilidades del sistema actual.
Identificación de problemáticas:	Elaborar árbol de problemas para cada componente del servicio. Priorizar los problemas identificados. Formular los programas de cada uno de los procesos.
Proyecciones:	Realizar proyecciones de población y generación de residuos a 12 años.
Elaboración del informe de diagnóstico:	Documentar hallazgos, análisis y conclusiones de forma clara y estructurada. Incluir gráficos, tablas y mapas para ilustrar la situación actual.
Articulación con otros instrumentos:	Verificar coherencia con el Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal. El consultor debe asegurar que el diagnóstico sea exhaustivo, basado en evidencias y proporcione una base sólida para la formulación de los programas y proyectos del PGIRS actualizado.

Para elaborar el documento técnico de soporte del PGIRS actualizado, siguiendo la metodología de la Resolución 754 de 2014, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

Realizar un diagnóstico integral que incluya:	Contexto municipal Generación y caracterización de residuos sólidos Recolección, transporte y transferencia Barrido y limpieza de vías y áreas públicas Corte de césped y poda de árboles Lavado de áreas públicas Aprovechamiento de residuos Disposición final Residuos sólidos especiales y de construcción y demolición Gestión de residuos en área rural Desarrollar una línea base que contemple los aspectos institucionales, técnico-operativos, administrativos, financieros, comerciales y ambientales del servicio de aseo. Identificar y priorizar los problemas a través de un árbol de problemas y objetivos.

				Definir objetivos y metas claras y medibles para cada uno de los componentes del servicio público de aseo y la gestión de residuos. Formular y evaluar alternativas para cada componente del servicio de aseo y la gestión integral de residuos sólidos.
			Estructurar programas y proyectos específicos para la gestión integral de residuos sólidos, incluyendo:	Actividades, responsables, cronograma, costos y fuentes de financiación 1. Recolección. 2. Transporte. 3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas. 4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas. 5. Transferencia. 6. Tratamiento. 7. Aprovechamiento. 8. Disposición final. 9. Lavado de áreas públicas. Diseñar mecanismos de implementación, evaluación y seguimiento del PGIRS, incluyendo indicadores que permitan medir el avance en la implementación. Asegurar que el documento técnico cumpla con todos los componentes establecidos en el Artículo 9 de la Resolución 754 de 2014. Garantizar que el PGIRS actualizado sea coherente con los planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo municipal. Incluir en el documento técnico las proyecciones de población y de generación de residuos sólidos con un horizonte de planificación de 12 años. El contratista debe asegurarse de que el documento técnico de soporte del PGIRS actualizado sea completo, coherente y cumpla con todos los requisitos establecidos en la Resolución 754 de 2014, proporcionando una base sólida

		para la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.

El contratista debe presentar como resultado de la consultoría para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):

Documento de diagnóstico integral actualizado, que incluya:	• Contexto municipal actualizado • Generación y caracterización de residuos sólidos • Análisis de la prestación actual de cada componente del servicio de aseo • Evaluación de la implementación del PGIRS anterior • Línea base actualizada con parámetros e indicadores según la Resolución 754 de 2014 • Árbol de problemas y objetivos para cada componente del servicio de aseo • Documento con proyecciones de población y generación de residuos a 12 años • Objetivos y metas actualizados para cada componente del servicio público de aseo • Actualizar y/o ajustar la estructura programática del actual PGIRS, en cuanto a programas, proyectos, metas e indicadores, siguiendo como base la formulación de proyectos mediante la Metodología de Marco Lógico
Programas y proyectos formulados, incluyendo para cada uno:	Posterior a ello cada programa debe de contar con la siguiente estructura. • Descripción del proyecto • Objetivos • Metas a corto, mediano y largo plazo • Actividades y cronograma • Responsables • Presupuesto y fuentes de financiación • Indicadores de seguimiento • Plan financiero actualizado para la implementación del PGIRS

				• Plan operativo detallado con cronograma de ejecución • Documento con mecanismos de implementación, evaluación y seguimiento • Proyecto de acto administrativo para la adopción del PGIRS actualizado • Base de datos con información recopilada durante el diagnóstico • Documento con indicadores de seguimiento y tablero de control • Presentación ejecutiva del PGIRS actualizado para socialización
1.4.2	**Obligaciones de la alcaldia municipal**	1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos. 2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato. 3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato. 4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente. 5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar 6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato. 7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.		
1.5	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato es la suma de **treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos ($36.400.000) M/cte,** incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar distribuido de la siguiente forma.		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INTEGRAL	UND	1.00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00
2	ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE QUE INCLUYE: PARAMETROS, PROYECCIONES, ARBOL DEL PROBLEMA,	UND	1.00	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00

			PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS				
		3	ACTUALIZACION DE OBJETIVOS Y METAS INCLUYE ARBOL DE OBJETIVOS, DEFINICION DE OBJETIVOS Y METAS	UND	1.00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		4	ACTUALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PEGIRS EL CUAL DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: A) PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. B) PROGRAMA DE RECOLECCION TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA, C) PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PÚBLICAS. D) PROGRAMA DE LIMPIEZA DE ZONAS RIBEREÑAS. E) PROGRAMA DE CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, E) PROGRAMA DE LAVADO DE ÁREAS PUBLICAS, F) PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO, G) PROGRAMA DE INCLUSION DE	UND	1.00	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00

			RECICLADORES, H) PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL, I) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES. J) PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. K) PROGRAMA DE GETIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL, M) PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO.				
		5	ACTUALIZACIÓN DEL **CRONOGRAMA**	UND	1.00	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
		6	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO	UND	1.00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		7	ELABORACION DE UN PLAN DE EVALUACION Y SIGUIMIENTO	UND	1.00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
			VALOR TOTAL				**36.400.000.00**
1.5.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente contrato, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024010846 del 2 de diciembre de 2024.					
1.6	**FORMA DE PAGO**	La Entidad pagará el contrato celebrado así: Un único pago a la liquidación del contrato, una vez se entregue la totalidad del producto, se presente el informe de actividades el cual deberá llevar el Visto Bueno del supervisor anexando pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de					

		intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007.
1.7	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario
1.8	**GARANTÍAS**	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar las obligaciones surgidas el presente proceso de selección, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista son los siguientes, teniendo en cuenta el objeto del contrato: **Cumplimiento**

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más

Parágrafo primero: El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la alcaldía municipal de Arcabuco de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

Parágrafo segundo: El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas

		pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **Parágrafo tercero:** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la alcaldía municipal haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
1.9	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	Municipio de Arcabuco – Boyacá.
1.10	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la alcaldía municipal, estará a cargo de secretaria de gobierno y administrativa, o de la persona que designe para tal fin, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente de la alcaldia municipal y las demás normas establecidas sobre la materia.
1.11	**SANCIONES**	La alcaldía municipal, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	**Multas:**	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la alcaldía municipal al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

		PARÁGRAFO TERCERO. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye a la alcaldía Municipal de Arcabuco el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la alcaldía municipal.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ

Alcalde Municipal

Proyecto: Alexi Vega
Profesional de Apoyo